



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00151-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR – SEGUIDO DE VERBAL
DEMANDANTE	MELBA TERESA DIAZ CASTILLO Y OTROS
DEMANDADO	JOSE YOINER RÍOS ARISTIZABAL

El apoderado judicial ejecutante a fin de materializar el secuestro del vehículo ordenado en auto del 25-septiembre-2023, solicita se oficie a las autoridades correspondientes a fin que radiquen la aprehensión del vehículo clase Campero, línea NEW SPORTAGE LX, Marca KIA, de Placa DBI 173, modelo 2009, color NEGRO, de servicio particular, Motor No. D4EAAH904851, Chasis No. KNAJE551597575584, cilindraje 2.000 cc, de propiedad de JOSÉ YOINER RÍOS ARISTIZABAL identificado con cédula de ciudadanía No. 16.217.219., toda vez que ya el embargo del mismo se encuentra registrado.

Advierte esta unidad judicial que el apoderado de la parte demandante ha aportado histórico del vehículo en cuestión, donde se observa la inscripción de la medida judicial de embargo decretada. En virtud de lo anterior, se dispondrá acceder a la aprehensión del automotor para lo cual se oficiará a la Sijin y al C.T.I. del municipio de Montería - Córdoba, para que una vez aprehendido, sea puesto a disposición de este Juzgado en el Parqueadero Sucre Sinú ubicado en la Calle 1B No. 41-104 Barrio Sucre de la ciudad de Montería.

Por lo expresado este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la aprehensión de vehículo clase Campero, línea NEW SPORTAGE LX, Marca KIA, de Placa DBI 173, modelo 2009, color NEGRO, de servicio particular, Motor No. D4EAAH904851, Chasis No. KNAJE551597575584, cilindraje 2.000 cc, de propiedad de JOSÉ YOINER RÍOS ARISTIZABAL identificado con cédula de ciudadanía No. 16.217.219, para lo cual se oficiará a la Sijin y al C.T.I. de esta ciudad de Montería, para que una vez aprehendido, sea puesto a disposición de este Juzgado en el Parqueadero Sucre Sinú ubicado en la Calle 1B No. 41-104 Barrio Sucre de la ciudad de Montería. *Por secretaria, emítase el oficio de rigor.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8931792d1cc5a873b2e38b07216d40918c91b6b73a7ee5e2f48adf1db975aaf4**

Documento generado en 07/11/2023 02:56:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>